

### **ANEXO 3 - ESTUDIO DEL SECTOR**

**OBJETO: CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE PARQUES DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C.**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

Que, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, se permite analizar el estudio del sector para el objeto señalado.

Por lo anterior, los estudios de sector que se presentan se basan en lo dispuesto por la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector', en cuanto a que la "función de las compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público."

Las Entidades Estatales, deben comprender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto, es necesario que dichas entidades conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En la elaboración de los Estudios de Sector de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, documento de referencia para los precios de mercado de los productos y/o servicios requeridos para satisfacer las necesidades de la Entidad, se deberá entender claramente y conocer: cuál es la necesidad y cómo se puede satisfacer; cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El presente documento sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, se referencia la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-03 de septiembre de 2025, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública

#### **1.1. Descripción de la necesidad**

Conforme con los objetivos del Decreto Distrital 544 de 2012, corresponde a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura nueva y existente de parques vecinales y de bolsillo, así como de propender por el buen uso de los parques utilizados por las comunidades de la ciudad.

Las líneas de inversión local deben estar alineadas con la estructura del Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", 2024-2027, el cual fue adoptado mediante el Acuerdo No. 927 de 2024, las cuales serán coordinadas con la secretaria Distrital de Gobierno. En consecuencia, , por lo cual, la

administración local de Rafael Uribe Uribe mediante el programa 24 – Revitalización y renovación urbana con inclusión, proyecto 2697: Rafael Uribe Uribe con parques revitalizados, renovados e inclusivos con recursos de la vigencia 2026, adelantará la intervención de los parques señalados a continuación:

| No. | Código | Nombre                                              | Área m2  | Ubicación                                                                     |
|-----|--------|-----------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 18-202 | Parque Urbanización Quiroga III Etapa, Segunda fase | 1170,92  | Calle 30 Sur con Carrera 12 H Bis B                                           |
| 2   | 18-016 | Parque Urbanización Gustavo Restrepo                | 5.002    | Carrera 10 con Calle 48 F Sur                                                 |
| 3   | 18-326 | Cerros De Oriente II Sector Primera Fase            | 714.48   | Tv. 3 #48j -86 sur                                                            |
| 4   | 18-004 | Parque Las lomas                                    | 148,55   | Costado sur occidental de la calle 33 sur entre las carreras 12 A bis d y 12B |
|     |        | <b>Total</b>                                        | 7.035,95 |                                                                               |

Nota:

- El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDLRUU podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los parques de proximidad de ser necesario, incluir otros parques de proximidad, siempre y cuando éstos hagan parte de la red de parques de la localidad de Rafael Uribe Uribe y se cuente con la competencia y/o permisos correspondientes para su intervención. La inclusión de nuevos parques debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y recreación de los usuarios, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos parques que por razones técnicas no puedan ser intervenidos.
- El orden de intervención de los parques de proximidad será definido por el FDLRUU.
- En caso de que se requiera adelantar trámites ante las Empresas de Servicios Públicos para obtener certificaciones o permisos para la construcción de los proyectos objeto de la presente licitación, el contratista debe realizarlos sin que éstos generen costos adicionales a la propuesta.
- Igualmente es de resaltar que los Planes de Manejo de Desvíos de Tráfico y de Manejo Ambiental definitivos o Principio de Gestión Ambiental definitivos deben ser aprobados por la autoridad competente.
- El contratista deberá realizar el cruce de información con las entidades competentes antes de la ejecución de las intervenciones en parques. Estas entidades incluyen el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), la Secretaría Distrital de Ambiente, la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Movilidad, el Jardín Botánico de Bogotá, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), y las empresas de servicios públicos (EAAB, Enel, Vanti, y operadores de telecomunicaciones), así

como con urbanizadores cuando aplique. Esto con el fin de identificar redes, restricciones, interferencias o condicionantes técnicas que puedan afectar la intervención del espacio público o zonas verdes.

La contratación del presente proyecto se enfoca en la meta del proyecto No. 2697: Intervenir Parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación, por lo que con el presente proceso de proyecta dar un alcance a la meta del 100%.

- **Intervención y mantenimiento de parques:** Actividades orientadas a la conservación, rehabilitación, limpieza, embellecimiento, adecuación de mobiliario urbano y áreas funcionales, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad universal y sostenibilidad.
- **Dotación y renovación de equipamientos:** Instalación o reemplazo de juegos infantiles, máquinas biosaludables, mobiliario urbano, luminarias, sistemas de riego y demás elementos que conforman la infraestructura del parque.

## **2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

Este análisis inicial permite realizar un perfilamiento general del sector económico relacionado con la ejecución de obras públicas

### **2.1. Contexto Económico:**

El sector de la construcción es uno de los principales motores de la economía colombiana, consolidándose históricamente como un pilar fundamental para el Producto Interno Bruto (PIB). Específicamente el subsector de obras civiles, representa uno de los pilares fundamentales para la reactivación económica y la generación de empleo. Durante el último año, este segmento ha mostrado una dinámica marcada por la inversión pública en infraestructura urbana y el mantenimiento de la red de parques. En el contexto de Bogotá, la inversión destinada a los parques de proximidad no solo busca mejorar los espacios de recreación y práctica deportiva, sino que también actúa como un dinamizador de la economía local al demandar mano de obra operativa y servicios de proveeduría técnica especializada.

Un aspecto crítico en el análisis económico actual es el comportamiento de los precios de los insumos. El Índice de Costos de Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) ha experimentado variaciones significativas debido a la fluctuación en los precios internacionales del crudo y sus derivados, los cuales impactan directamente el costo de la mezcla asfáltica y los combustibles necesarios para la operación de maquinaria pesada. Asimismo, el costo del cemento y el acero ha mantenido una tendencia de ajuste, lo que obliga a que los presupuestos oficiales se calculen bajo una estructura de precios unitarios fijos que contemple estas contingencias del mercado para asegurar la ejecución financiera del contrato sin riesgos de desequilibrio económico.

A nivel local, el proyecto se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo vigente, donde la asignación de recursos para el Fondo de Desarrollo Local busca cerrar brechas de infraestructura en sectores estratégicos. El mercado relativo a la rehabilitación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de parques de proximidad involucra empresas de ingeniería civil con capacidad técnica para la intervención de espacio público, mobiliario urbano y zonas recreo-deportivas. En todo caso, la obtención de propuestas económicas eficientes dependerá de que las condiciones de contratación reflejen la realidad de los costos logísticos y de transporte de materiales dentro de la zona urbana de la localidad.

Finalmente, es relevante considerar el impacto de las tasas de interés y el acceso al crédito para los contratistas. La estabilidad macroeconómica permite que las empresas del sector mantengan niveles de

liquidez adecuados para soportar la ejecución de obras bajo la modalidad de monto agotable. El análisis de los indicadores financieros del sector muestra que las empresas de ingeniería civil poseen, por lo general, una estructura de capital robusta, lo que minimiza los riesgos de incumplimiento por insolvencia y permite proyectar una ejecución contractual fluida acorde con el cronograma de obra previsto.

### 2.1.1. Clasificación por Códigos UNSPSC (Suministros y Servicios)

En cuanto a la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, para el proceso de contratación se identifican los siguientes:

| Grupo         | Segmento                                                                     | Familia                                                                          | Clase                                                                | Descripción     |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|-----------------|
| F - Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 33 – Servicios de Mantenimiento y Reparación de Infraestructura      | <b>72103300</b> |
| F - Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 14 – Servicios de Construcción Pesada                                            | 13 – Servicios de Construcción de Facilidades Atlético y Recreativas | <b>72141300</b> |
| F - Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 15 – Servicios de Apoyo para la Construcción                         | <b>72101500</b> |
| F - Servicios | 72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | 10 – Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | 29 – Servicios de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones        | <b>72102900</b> |

### 2.1.2. Clasificación Industrial (CIU)

En el análisis del sector económico para Colombia Compra Eficiente, este producto se asocia con:

- **4290:** Construcción de otras obras de ingeniería civil (incluye la construcción de instalaciones deportivas al aire libre y parques).
- **4390:** Otras actividades de especialización para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (para actividades específicas de adecuación).
- **8130:** Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos (para el mantenimiento de zonas verdes y entorno de los parques)

### 2.1.3. Actividades Que Componen El Sector

De acuerdo con el estudio previo y la naturaleza del contrato de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, las actividades principales se agrupan en las siguientes categorías:

- **Categorías Generales del Sector**

El objeto del sector se centra en tres pilares fundamentales para los parques de la red de proximidad (vecinales y de bolsillo):

- Construcción: Edificación de nuevos metros cuadrados de parques, incluyendo su dotación inicial.
- Mantenimiento: Acciones orientadas a la conservación, rehabilitación y recuperación de la infraestructura existente.
- Dotación: Instalación y renovación de los elementos que componen el equipamiento del parque.

- **Actividades Específicas**

Se enfoca en la infraestructura para la recreación y la práctica deportiva y el entorno urbano, incluyendo:

- Mantenimiento general: Soldadura, pintura y reemplazo de elementos, mallas y tubos.
- Carpintería metálica: Reparación y mantenimiento de estructuras de metal.
- Pisos y superficies: Intervención en zonas duras, senderos y escenarios recreo-deportivos.
- Mobiliario urbano: Mejoramiento del mobiliario y áreas funcionales existentes.
- Juegos y salud: Instalación o reemplazo de juegos infantiles y máquinas biosaludables.
- Mobiliario y servicios: Colocación de mobiliario urbano, luminarias y sistemas de riego.

- **Actividades Complementarias y Técnicas**

El sector también exige labores de soporte y gestión para la ejecución de las obras:

- **Diagnóstico y Diseño:** Realización de visitas de campo para determinar necesidades reales, cantidades de obra y apropiación de diseños técnicos.
- **Gestión Ambiental:** Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA) y gestión de residuos de construcción y demolición.
- **Gestión de Movilidad:** Diseño y ejecución de Planes de Manejo de Tráfico (PMT) cuando la intervención lo requiera.
- **Paisajismo:** Intervención en zonas verdes, urbanismo y acciones de renaturalización

- **Cadena de Suministro y Maquinaria**

El mercado está integrado por una cadena de proveedores que suministran:

- Materiales y Equipos: Arena, lozas, ladrillos, juegos y elementos de ferretería
- Maquinaria pesada: Disponibilidad de vibrocompactadores, motoniveladoras, retroexcavadoras y volquetas para el transporte de materiales y escombros.

#### **2.1.4. Agentes Que Componen El Sector**

En el sector de la construcción en Colombia, y específicamente para el contexto de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, intervienen diversos actores públicos y privados que garantizan desde la producción de la materia prima hasta la aplicación técnica en las obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de parques de proximidad.

#### **Desde lo privado**

- **Empresas de Ingeniería Civil:** Firmas especializadas en construcción, rehabilitación y mantenimiento de espacio público e infraestructura recreo-deportiva, incluyendo, cuando aplique, superficies duras o pavimentadas al interior de los parques
- **Proveedores de Insumos Básicos:** Plantas productoras de concreto premezclado, materiales pétreos y, cuando el diseño del parque lo requiera, mezcla asfáltica para senderos o superficies duras.
- **Proveedores de Maquinaria:** Empresas que suministran o alquilan equipo pesado como fresadoras, vibrocompactadores, motoniveladoras y volquetas
- **Mipymes y Emprendimientos:** Pequeñas y medianas empresas de ingeniería que participan bajo los incentivos de la Ley 2069 de 2020.

#### **Desde lo público**

- **Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU):** Es el actor principal en este caso, quien actúa como ordenador del gasto y contratante.
- **Secretaría Distrital de Gobierno:** Entidad del sector central que orienta las políticas de las localidades y supervisa la gestión administrativa de los fondos.
- **Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD):** Actúa como la entidad cabeza del sector de recreación y deporte. Define los lineamientos, políticas y normas técnicas para la intervención y mantenimiento de parques.
- **Jardín Botánico de Bogotá:** Encargado de la restauración ecológica, paisajismo, arborización y sostenibilidad ambiental en parques con componentes naturales.
- **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP):** Apoya el manejo de residuos y la iluminación (luminarias) en los parques.
- **Secretaría Distrital de Planeación (SDP):** Define las normas de la cartilla de andenes y mobiliario urbano.
- **Secretaría Distrital de Ambiente (SDA):** Regula el impacto ambiental de las obras y el manejo de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- **Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB):** Para el manejo de redes hidrosanitarias, sumideros y pozos.
- **Enel Colombia y Vanti:** Intervienen en la certificación de redes y permisos para evitar interferencias con redes eléctricas y de gas natural durante las excavaciones.

#### **Agremiaciones**

De acuerdo con la información obtenida de estudios del sector de otras instituciones del territorio nacional, los siguientes son los agentes que componen dicho sector en el país:

- **Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Gremio que agrupa a los constructores y provee cifras sobre el comportamiento del sector y costos de insumos.

- **Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI):** Representa a las grandes constructoras y proveedores de materiales de ingeniería civil, velando por la transparencia en los procesos de contratación pública del sector.

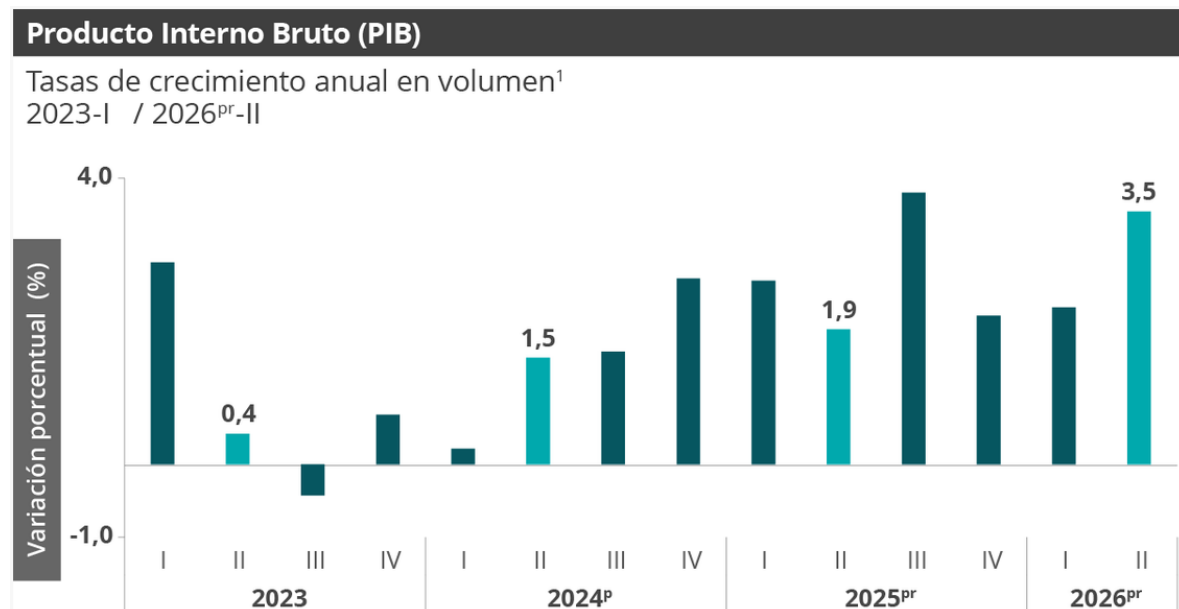
### 2.1.5. Variables económicas del sector

Recientes informes del DANE han informado que el crecimiento económico para el segundo trimestre de 2026<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Dentro del análisis estadístico realizado por el Departamento Nacional de Estadística DANE se encuentra que:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1 Tasa de Crecimiento Anual (PIB).



Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB

### 2.1.6. PIB Sectorial:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

*Tabla 1 Valor agregado por actividad económica*

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2025 <sup>pr</sup> -II | 2026 <sup>pr</sup> / 2025 <sup>pr</sup> | 2026 <sup>pr</sup> -II / 2026 <sup>pr</sup> -I    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -2,1                                            | -1,7                                    | 0,4                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 4,2                                             | 1,6                                     | 0,4                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 2,0                                             | 2,3                                     | -0,4                                              |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 4,8                                             | 3,7                                     | 2,8                                               |
| Construcción                                                                                          | 2,2                                             | -1,5                                    | 6,4                                               |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 2,2                                             | 2,6                                     | 0,3                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | -0,1                                            | 0,7                                     | 0,3                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 4,3                                             | 3,6                                     | 1,9                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                             | 2,1                                     | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 2,6                                             | 2,5                                     | 0,8                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 10,0                                            | 7,9                                     | 2,3                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 9,5                                             | 6,3                                     | 4,0                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>3,6</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,4</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,4                                             | 2,7                                     | 0,2                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>3,5</b>                                      | <b>2,9</b>                              | <b>1,3</b>                                        |

*Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB*

Vale la pena precisar que, en el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

*Tabla 2 PIB Construcción*

| Actividad económica                                                                                       | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                           | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                           | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                                                                           | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales                                            | -3,2                                            | -5,6                                    | 2,5                                               |
| Construcción de carreteras y vías de ferrocarril <sup>2</sup>                                             | 17,1                                            | 9,2                                     | 19,6                                              |
| Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil <sup>3</sup> | -2,2                                            | -3,9                                    | 3,2                                               |
| <b>Construcción</b>                                                                                       | <b>2,2</b>                                      | <b>-1,5</b>                             | <b>6,4</b>                                        |

*Fuente: Boletín técnico DANE PIB II Trimestre de 2026 PIB*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%.

### 2.1.7. Tasa de Cambio

El peso colombiano ha mostrado una fortaleza inesperada durante 2026, lo que ha llevado a los principales analistas a revisar sus pronósticos a la baja para lo que resta del año. Goldman Sachs recortó su previsión de tasa de cambio, esperando que el dólar se ubique en \$3.350 en tres meses, baje a \$3.300 en seis meses y llegue a \$3.200 dentro de un año, una corrección sustancial frente a su proyección anterior de \$3.600, \$3.700 y \$3.750, respectivamente. El banco atribuye este cambio a que el mercado ha empezado a dar más peso a las decisiones de política económica interna que al precio del petróleo, factor que tradicionalmente movía la divisa, destacando en particular la expectativa de un ajuste fiscal cercano al 3% del PIB y la postura restrictiva del Banco de la República frente a la inflación.

En la misma línea, la encuesta de opinión financiera de Fedesarrollo confirma esta tendencia bajista: tras el resultado electoral del 21 de junio, la tasa de cambio bajó a mínimos no vistos en los últimos seis años, y los analistas ahora proyectan que para diciembre de 2026 el dólar se ubicará en \$3.650, una reducción sustancial frente al pronóstico anterior de \$3.800. No obstante, ambas fuentes coinciden en que este escenario no está garantizado: dependerá de que el ajuste fiscal prometido por el nuevo Gobierno se materialice y de cómo evolucionen las presiones externas sobre las materias primas, por lo que el mercado seguirá de cerca las decisiones del Banco de la República en materia de tasas de interés.

*Gráfico 2 Comportamiento Tasa de Cambio*



*Fuente: BanRep*

## 2.1.8. Otras Variables

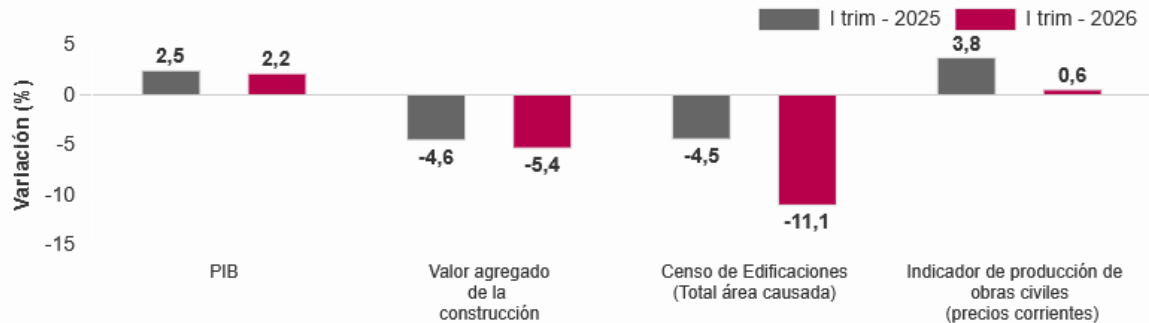
### Sector Construcción

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%

Gráfico 3 Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción

### Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

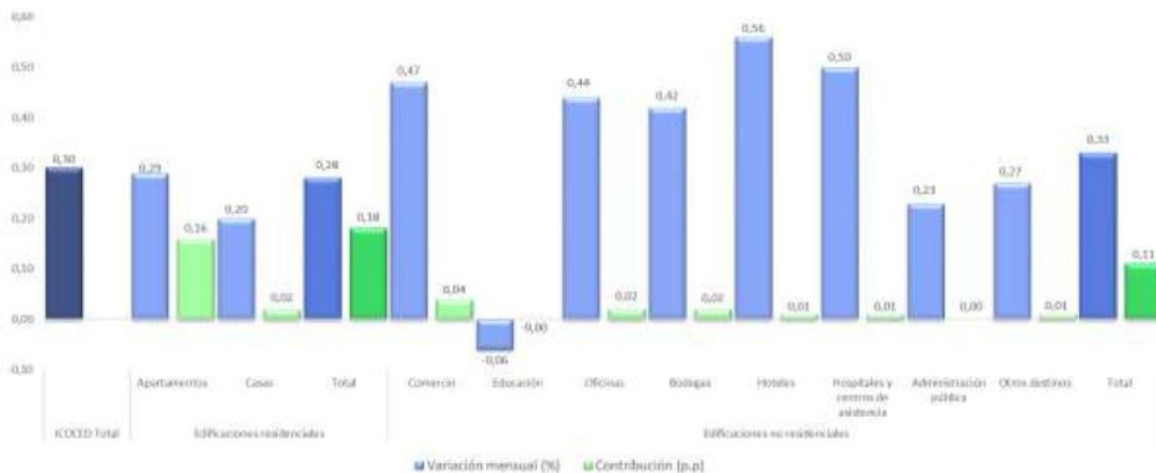
Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción  
I trimestre (2025-2026P)



Fuente: Boletín técnico DANE – IEAC I Trimestre de 2026

En abril de 2026, el índice de Costos de la Construcción de Edificaciones – (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,30%, en comparación con marzo de 2026. Para edificaciones no residenciales presentó un promedio nacional de 0,33% y aportó 0,11 puntos porcentuales, y para edificaciones residenciales presentó un promedio nacional de 0,28% y contribuyó con 0,18 puntos porcentuales.

Gráfico 4 Variación mensual del ICOCED, por destino

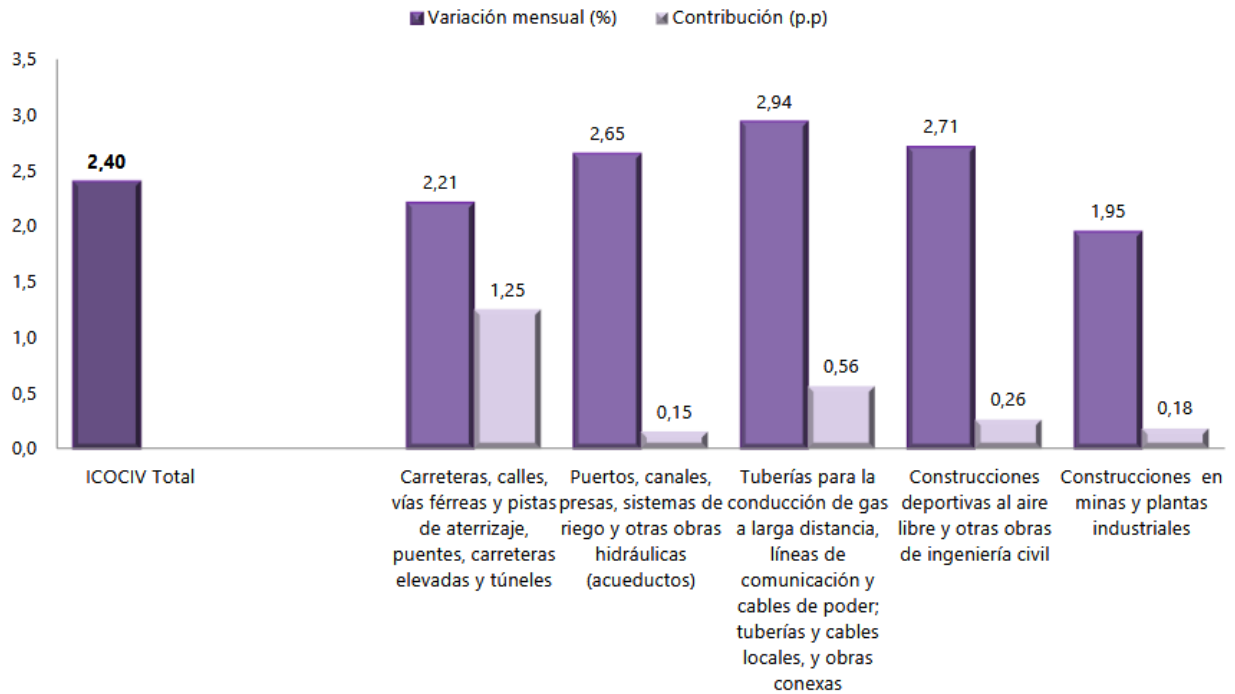


Fuente: Boletín técnico DANE – IEAC I Trimestre de 2026

El comportamiento de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones respecto del promedio nacional que fue de 0,30%, la mayoría de los destinos presentaron variaciones positivas;

Apartamentos con 0,29%, Casas con 0,20%, Comercio con 0,47%, Educación con -0,06%, Oficinas con 0,44%, Bodegas con 0,42%, Hoteles con 0,56%, Hospitales y centros de asistencia con 0,50%, Administración pública con 0,23% y finalmente Otros destinos con 0,27%.

*Gráfico 5 Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional enero 2026*



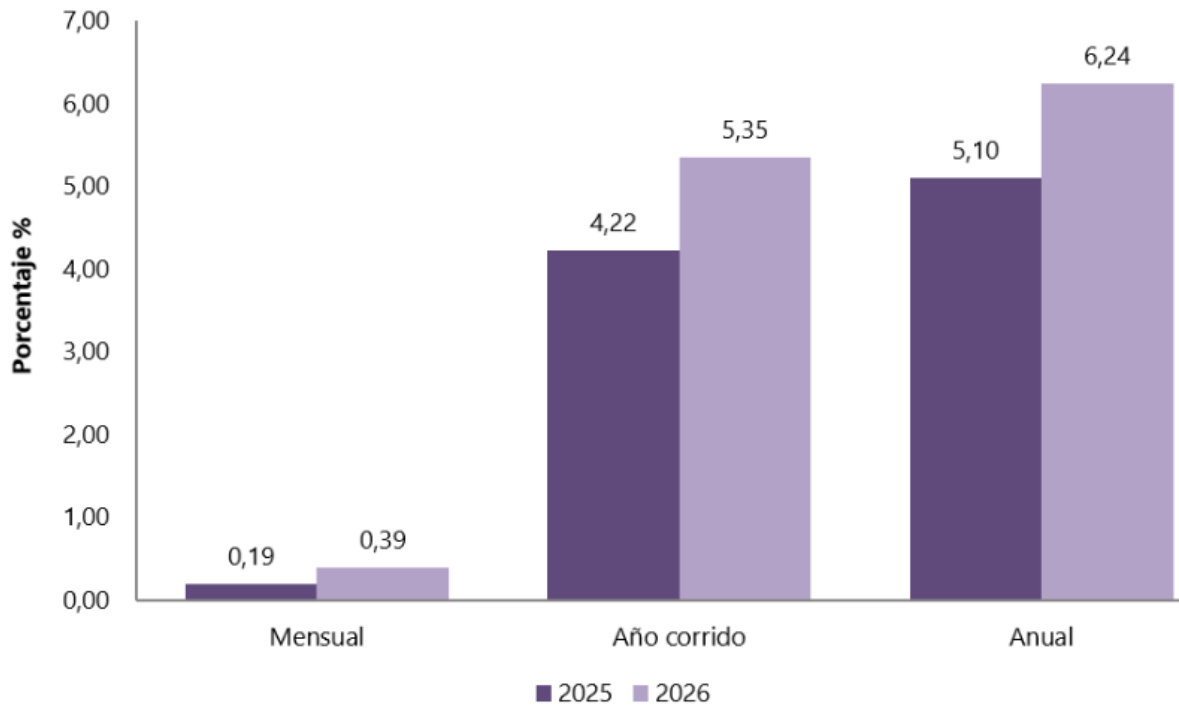
*Fuente: Boletín técnico DANE – IEAC I Trimestre de 2026*

En enero de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 2,40%, con respecto a diciembre de 2025. Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,94%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 2,71% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 2,65%, ubicándose estas tres por encima del promedio nacional, el resto de los grupos se ubicaron por debajo del promedio nacional.

### Inflación

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

*Gráfico 6 Comportamiento de la Inflación*



*Fuente: Boletín técnico DANE Inflación agosto de 2026*

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%):

- Recreación y cultura (0,89%),
- Información y comunicación (0,81%),
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%),
- Bienes y servicios diversos (0,52%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%)
- Salud (0,40%).

Por debajo se ubicaron:

- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%),
- Restaurantes y hoteles (0,33%),
- Educación (0,02%),
- Transporte (0,01%) y
- Prendas de vestir y calzado (-0,14%)

Tabla 3 Inflación por divisiones del gasto

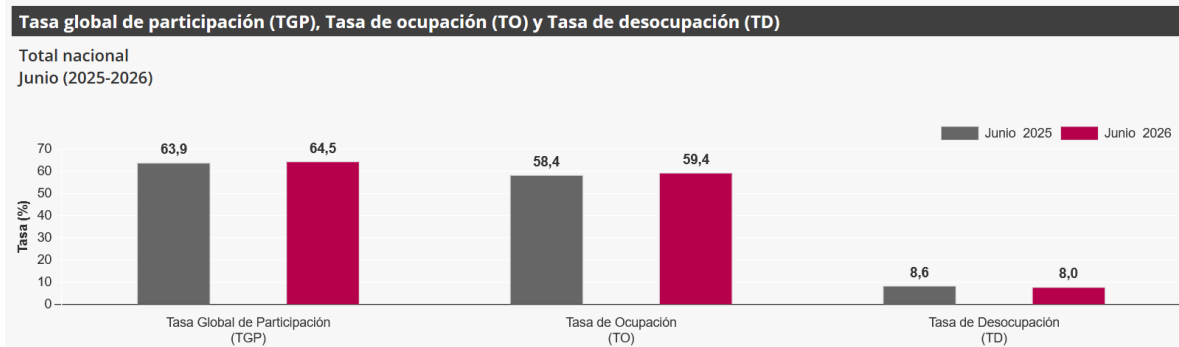
| Divisiones de Gasto                                                         | 2025     |               |                                  | 2026          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | -0,30         | -0,01                            | 0,89          | 0,03                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | -0,15         | 0,00                             | 0,81          | 0,02                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,45          | 0,08                             | 0,71          | 0,13                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,44          | 0,02                             | 0,52          | 0,03                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,59          | 0,01                             | 0,41          | 0,01                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,05          | 0,00                             | 0,40          | 0,02                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,46          | 0,01                             | 0,40          | 0,01                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,19          | 0,19                             | 0,39          | 0,39                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,06          | 0,02                             | 0,38          | 0,12                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,49          | 0,06                             | 0,33          | 0,04                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | 0,13          | 0,01                             | 0,02          | 0,00                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | -0,03         | 0,00                             | 0,01          | 0,00                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | -0,02         | 0,00                             | -0,14         | 0,00                             |

Fuente: Boletín técnico DANE Inflación agosto de 2026

## Desempleo

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tabla 4



Fuente: Boletín técnico DANE mercado laboral junio de 2026

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2026 fue 8,3%, lo que representó una disminución de 0,5 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2025 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre abril - junio 2025 (58,2%).

### 2.1.9. Cadena de producción y distribución

De acuerdo con la dinámica del mercado para la rehabilitación, conservación y mantenimiento de parques de proximidad, la cadena de valor se estructura en cuatro etapas principales que garantizan la transformación de materias primas en espacios recreativos funcionales para la comunidad:

**Etapas de Suministro de Materias Primas e Insumos:** En esta fase inicial, los actores principales son los proveedores de materiales básicos necesarios para la infraestructura y el mobiliario urbano. Los insumos clave identificados para este proceso incluyen:

- **Materiales de Construcción:** Cemento, agregados pétreos (provenientes de fuentes autorizadas ambientalmente), acero de refuerzo y materiales para zonas duras.
- **Insumos para Mobiliario:** Perfiles metálicos, tubería, mallas, soldaduras y pinturas especializadas para intemperie.
- **Componentes de Sostenibilidad:** Insumos biodegradables y materiales reciclados para pisos de caucho o superficies de impacto, conforme a los lineamientos ambientales del IDRD.

**Etapas de Transformación y Fabricación:** Esta etapa involucra a la industria manufacturera especializada en recreación y deporte. Comprende:

- **Fabricantes de Juegos Infantiles y Gimnasios:** Empresas que transforman el acero, la madera o el plástico en equipos certificados bajo normas de seguridad.
- **Industria Metalmecánica:** Talleres encargados de la producción de cerramientos, porterías y carpintería metálica requerida para el mantenimiento de los parques.
- **Producción de Mobiliario Urbano:** Fabricación de bancas, canecas y señalética bajo los estándares de la Cartilla de Lineamientos del IDRD.

**Etapas de Distribución y Comercialización:** Los productos y materiales llegan al proceso de contratación a través de:

- **Distribuidores Mayoristas y Minoristas:** Quienes proveen los materiales de ferretería y construcción necesarios para las intervenciones de obra civil.
- **Representantes de Marca:** Empresas que comercializan equipos de gimnasio o juegos importados o nacionales, asegurando el cumplimiento de fichas técnicas y garantías.

**Etapas de Ejecución y Entrega (Prestación del Servicio):** Es la fase final donde el Contratista de Obra actúa como integrador de toda la cadena. El proceso incluye:

- **Logística y Transporte:** Movilización de maquinaria, herramientas y materiales hasta los parques priorizados en la localidad.
- **Intervención en Sitio:** Ejecución de actividades de rehabilitación, mantenimiento de pisos, soldadura y pintura, siguiendo el diagnóstico previo y la apropiación de diseños (fase estimada en 3 semanas).
- **Usuario Final:** Entrega de la infraestructura renovada al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe (FDLRUU) para el uso y disfrute de los habitantes de la localidad, cerrando el ciclo de valor público.

## **2.2. Contexto Técnico:**

El contexto técnico del sector de construcción y mantenimiento de parques se define por la aplicación de procesos constructivos estandarizados, el uso de materiales certificados y el cumplimiento de una normativa técnica rigurosa que garantiza la durabilidad y seguridad de las obras públicas. Para el presente objeto contractual, los aspectos técnicos más relevantes son:

- **Obra Civil:** Construcción de zonas duras, senderos peatonales, bordillos, cunetas y adecuación de terrenos.
- **Mantenimiento y Rehabilitación:** Reparación de superficies existentes, pintura de estructuras metálicas, soldaduras y recuperación de mallas contra impacto.
- **Dotación de Equipamiento:** Instalación de mobiliario urbano (bancas, canecas), módulos de juegos infantiles y circuitos de gimnasios biosaludables, los cuales deben contar con certificaciones de seguridad y calidad.

Adicionalmente la ejecución de estas obras no es discrecional, sino que debe ceñirse estrictamente a los lineamientos establecidos:

- **Cartilla de Espacio Público:** Se deben seguir las normas de la "Cartilla de Andenes" y la "Cartilla de Mobiliario Urbano" para garantizar la uniformidad estética y funcional de la ciudad.
- **Accesibilidad Universal:** Es un requisito técnico obligatorio cumplir con las normas de supresión de barreras arquitectónicas para garantizar el acceso a personas con movilidad reducida (NTC 4143 y relacionadas).

### 2.3. Contexto Legal/Regulatorio:

#### Generales:

- ✓ Constitución Política de 1991
- ✓ Ley 80 de 1993. "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- ✓ Ley 1150 de 2017. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 – Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 – Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- ✓ Ley 1882 de 2018 – Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
- ✓ Decreto 643 de 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres"
- ✓ Decreto 287 de 2026 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación."

**Especifica:**

- ✓ Ley 388 de 1997. “Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 555 de 2021: Plan de Ordenamiento Territorial (POT) - Define la jerarquización de los parques de la ciudad y las directrices para la revitalización del espacio público.
- ✓ Decreto 263 de 2023: Manual de Espacio Público de Bogotá - Documento que estandariza los materiales, mobiliario y tipologías de intervención en parques y andenes.
- ✓ Decreto Único Distrital del Sector Ambiente (Decreto 646 de 2025): Regula la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), el control de emisiones de polvo y el ruido generado por la maquinaria.
- ✓ Decreto 1072 de 2015: Obliga a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Resolución 4272 de 2021: Requisitos de seguridad para trabajo en alturas
- ✓ RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas): Fundamental para la adecuación de redes eléctricas.
- ✓ RETILAP: Reglamento técnico para la iluminación y alumbrado público.
- ✓ Ley 1618 de 2013: Establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- ✓ NTC 6047: Norma sobre accesibilidad al medio físico y espacios de servicio al ciudadano.

**2.4. Contextos Ambiental y Social:****Contexto Social**

El sector de la infraestructura recreo-deportiva en la localidad de Rafael Uribe Uribe se enmarca en un modelo de Compra Pública Sostenible, definido como aquel que genera beneficios para la sociedad y la economía al tiempo que minimiza daños ambientales. Los aspectos sociales clave son:

- **Participación Ciudadana y Presupuestos Participativos:** La selección e intervención de los parques de proximidad objeto del presente proceso (Quiroga III, Gustavo Restrepo, Cerros de Oriente y Las Lomas) surge de un proceso de priorización vinculado directamente al programa de presupuestos participativos. Esto asegura que las inversiones respondan a las necesidades reales expresadas por la comunidad en espacios de diálogo.
- **Impacto en la Cohesión Social:** Los parques vecinales y de bolsillo se identifican como elementos fundamentales para fomentar la interacción social, la seguridad ciudadana y el bienestar físico y mental de los habitantes.
- **Inclusión Social:** El proceso contempla criterios diferenciales para promover la vinculación de sujetos de especial protección constitucional y el fortalecimiento de la inserción laboral para jóvenes, conforme a las Leyes 2069 de 2020 y 2119 de 2021

**Contexto Ambiental**

La intervención de espacios públicos en la localidad incorpora criterios de sostenibilidad y resiliencia climática para proyectarse como un territorio saludable. El sector debe cumplir con los siguientes estándares:

- **Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD):** El contratista debe implementar un Plan de Gestión Integral de Residuos acorde a la Resolución 472 de 2017 y la Guía de Manejo Ambiental para el sector de la construcción (Resolución 1138 de 2003). Resolución 01115 de 2012 (Secretaría Distrital de Ambiente): Regula el manejo de los RCD (Residuos de Construcción y Demolición) en Bogotá. Decreto 586 de 2015: Sobre la gestión de residuos y aprovechamiento en obras públicas
- **Materiales y Suministros Sostenibles:** Se exige el uso de insumos biodegradables o de bajo impacto ambiental. Asimismo, los materiales pétreos deben provenir exclusivamente de fuentes certificadas y autorizadas por la autoridad ambiental competente.
- **Mitigación del Cambio Climático:** Las obras están orientadas a la renaturalización de espacios urbanos, lo cual contribuye a la mitigación del calor, el aumento de la biodiversidad local y la mejora de la calidad del aire.
- **Obligaciones de Manejo Ambiental:** Durante la ejecución, es imperativo el cumplimiento de un Plan de Manejo Ambiental (PMA) que incluya medidas de control y mitigación de impactos negativos sobre la flora, fauna y salud humana en las zonas de intervención

### 3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (Gasto Histórico)

#### 3.1. Antecedentes ALRUU:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe se encuentra lo siguiente:

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Proceso</b>            | FDLRUU-LP-010-2025                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Año de contratación</b>    | 2025                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Objeto</b>                 | EJECUTAR A MONTO AGOTABLE Y A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN, DOTACION, MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD EN LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C |
| <b>Modalidad</b>              | Licitación pública                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Valor COP</b>              | \$ 574.464.706                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Proveedor seleccionado</b> | CONSORCIO PROXIMIDADES RUU 010                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo de ejecución</b>     | 7 meses                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Link consulta SECOP</b>    | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9199971">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9199971</a>                                    |

|                               |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Proceso</b>            | FDLRUU-LP-002-2024                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Año de contratación</b>    | 2024                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objeto</b>                 | CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE SIN FORMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PARQUES CATALOGADOS DE PROXIMIDAD, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C"   |
| <b>Modalidad</b>              | Licitación pública                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Valor COP</b>              | \$ 2.616.903.493                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Proveedor seleccionado</b> | CONSORCIO PARQUES VERDES                                                                                                                                                                                            |
| <b>Plazo de ejecución</b>     | 75 días                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Link consulta SECOP</b>    | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6982515">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6982515</a> |

|                               |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Proceso</b>            | FDLRUU-LP-005-2023                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Año de contratación</b>    | 2023                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objeto</b>                 | CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES CATALOGADOS COMO VECINALES Y DE BOLSILLO, DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C                                                 |
| <b>Modalidad</b>              | Licitación pública                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Valor COP</b>              | \$ 2.523.120.000                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Proveedor seleccionado</b> | CONSORCIO PARQUES RUU 2023                                                                                                                                                                                          |
| <b>Plazo de ejecución</b>     | 4 meses                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Link consulta SECOP</b>    | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5007065">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.5007065</a> |

### 3.2. Antecedentes en Fondos de Desarrollo Local de Bogotá u otras entidades estatales:

Tomando como referencia algunos antecedentes de SECOP II por parte de las Alcaldías Locales del Distrito se encuentra lo siguiente:

|                               |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Proceso</b>            | FDLPA-LP-045-2025                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Entidad</b>                | ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA                                                                                                                                                                                     |
| <b>Año de contratación</b>    | 2025                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Objeto</b>                 | EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN SOBRE LA MALLA VIAL LOCAL, INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA, BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS Y MONTO AGOTABLE                       |
| <b>Modalidad</b>              | Licitación pública                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Valor COP</b>              | \$ 19.332.778.292                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Proveedor seleccionado</b> | CONSORCIO ADA 045                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución</b>     | 19 meses                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Link consulta SECOP</b>    | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8930797">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8930797</a> |

|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Proceso</b>            | FDLU-LP-025-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Entidad</b>                | ALCALDIA LOCAL DE USME                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Año de contratación</b>    | 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Objeto</b>                 | REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL EN LA LOCALIDAD DE USME, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE |
| <b>Modalidad</b>              | Licitación pública                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Valor COP</b>              | \$ 3.448.574.836                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>Proveedor seleccionado</b> | CONSORCIO VÍAS USME DG025.                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>Plazo de ejecución</b>     | 6 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Link consulta SECOP</b>    | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9068180">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.9068180</a>                                                                                           |

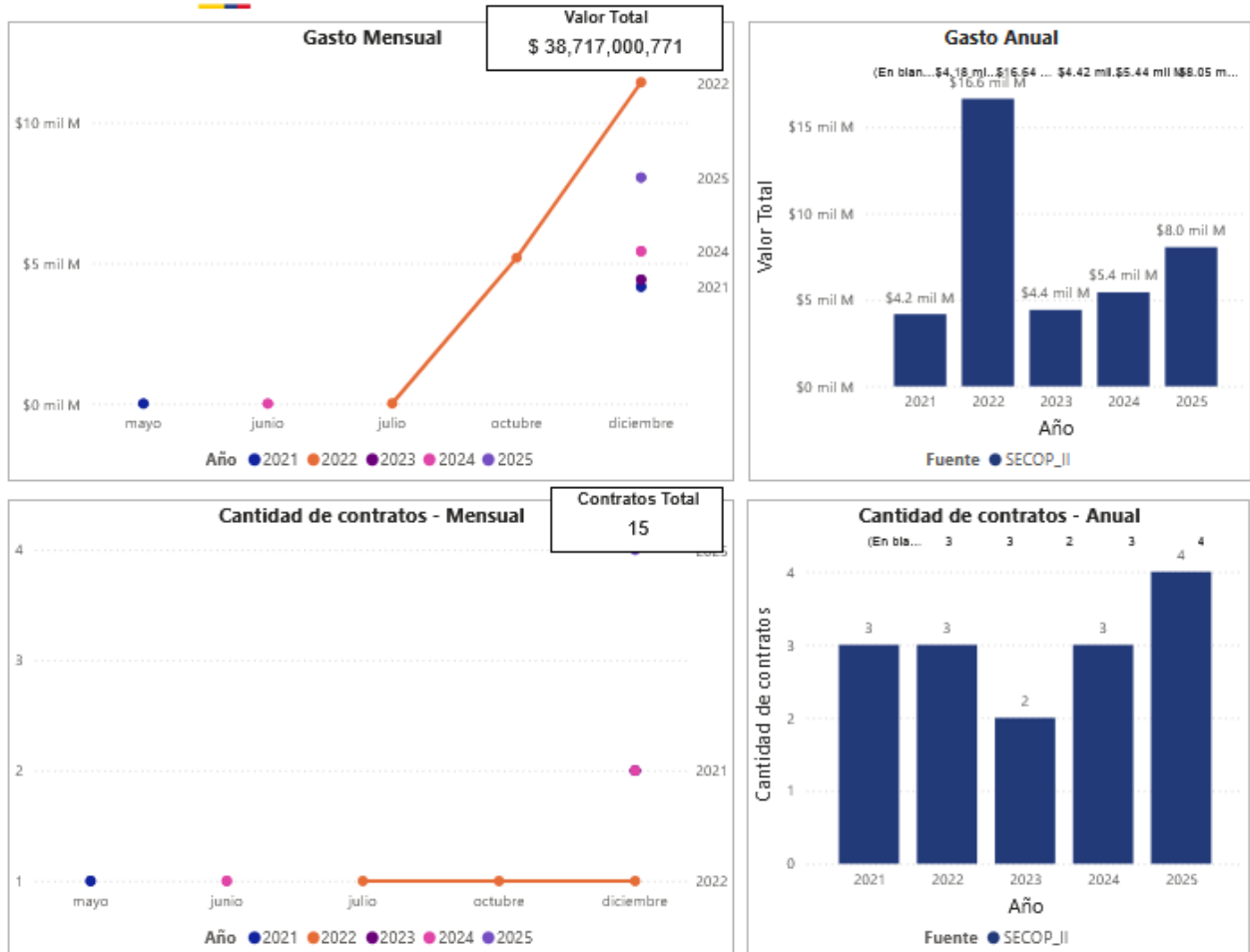
|                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>No. Proceso</b>            | FDLT-LP-255-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Entidad</b>                | ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Año de contratación</b>    | 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>Objeto</b>                 | EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSTRUCCION Y/O CONSERVACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, ESPACIO PÚBLICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C" |
| <b>Modalidad</b>              | Licitación pública                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Valor COP</b>              | \$ 6.795.537.201                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Proveedor seleccionado</b> | CONSORCIO COCO                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Plazo de ejecución</b>     | 6 meses                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Link consulta SECOP</b>    | <a href="https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8811595">https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.8811595</a>                                                                              |

Se advierte que los antecedentes de otras Alcaldías Locales relacionados corresponden principalmente a obras de conservación y mantenimiento de malla vial, por lo que el FDLRUU debe explicar expresamente su grado de comparabilidad frente al objeto específico de rehabilitación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de parques de proximidad, precisando qué condiciones (especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, magnitudes de obra, formas de pago y plazos) resultan efectivamente trasladables al presente proceso y cuáles no.

### 3.3. Patrones de Adquisición:

Al revisar la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que se han realizado alrededor de 15 contratos suscritos en los últimos cinco años por parte de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, los cuales suman un total de \$38.717.000.771 pesos desde el 2021 a 2025 con los códigos UNSPSC aplicables al proceso.

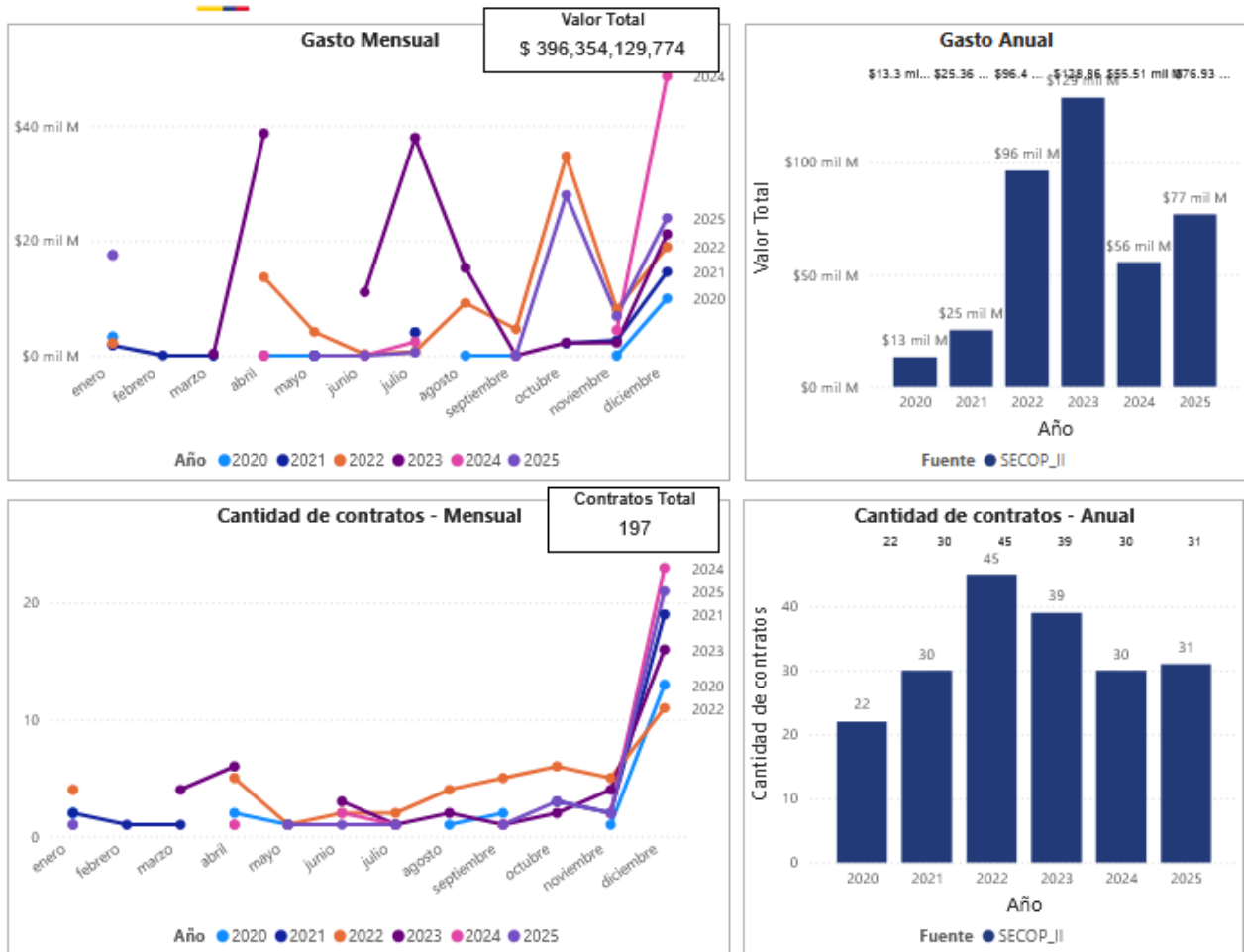
Ilustración 1 Análisis de la Demanda ALRUU



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Al revisar en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente los procesos de las Alcaldías Locales se evidenciar que se han realizado alrededor de 197 contratos suscritos en los últimos cinco años, los cuales suman un total de \$396.354.129.774 pesos desde el 2020 a 2025 con los códigos UNSPC aplicables al proceso

Ilustración 2 Análisis de la Demanda Alcaldía Local



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente

Con respecto a las modalidades de selección para la contratación realizada con los antecedentes ya señalados, cabe resaltar que la mayoría de los procesos se adelantó dentro de la modalidad competitiva, en particular Licitación Pública

*Ilustración 2 Modalidad de Selección*



*Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente*

#### 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

##### 4.1. Identificación de Proveedores:

Para garantizar los principios de transparencia, economía y responsabilidad, se realizó un análisis preliminar del mercado de la construcción.

##### 4.2. Análisis de los Actores del Mercado

Tras la consulta en el sistema SECOP II y bases de datos industriales, se identifica de manera preliminar la existencia de actores del mercado clasificados en cuatro grandes grupos:

- **Empresas de Ingeniería Civil (Contratistas Principales):**

Son firmas con capacidad de gestión integral de construcción, rehabilitación y mantenimiento de parques y espacio público.

- **Proveedores de Insumos Básicos (Subcontratistas potenciales):**

Plantas de ladrillo, cemento, arena, Juegos Infantiles, Elementos de Ferretería entre otros.

- **Proveedores de Maquinaria:**

Empresas que suministran o alquilan equipo pesado vibrocompactadores, motoniveladoras y volquetas.

- **Mipymes y Emprendimientos de Mujeres:**

Bajo la Ley 2069 de 2020, este grupo tiene un rol protagónico. El mercado cuenta con numerosas Mipymes constructoras en Bogotá que califican para los puntajes adicionales o para los procesos limitados a este sector.

##### 4.3. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

Las empresas interesadas deberán acreditar capacidad técnica mediante personal certificado (COPNIA, CONTE, SST), cumplimiento estricto de reglamentos y protocolos de manejo ambiental (RCD), asegurando que la intervención del parque y el espacio público se realice bajo estándares de calidad institucional y seguridad industrial.

#### **4.4. Verificación de Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda**

Revisado el portal Colombia Compra Eficiente en lo relacionado con Acuerdos Marco de Precios vigentes, se evidencia que SI ☐ NO ☒ existe a la fecha uno suscrito para la contratación de operadores logísticos de conformidad con los términos de la presente solicitud de contratación.

#### **4.5. Conclusión sobre la Competencia**

Existe una pluralidad de oferentes suficiente para garantizar una puja económica favorable para la Alcaldía. El perfil ideal del actor del mercado para este proceso es una Empresa que cuente con experiencia en rehabilitación y/o conservación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de parques y/o espacio público que posea la capacidad de desarrollar los diferentes frentes de obra necesarios garantizando la menor afectación posible a la ciudadanía.

### **5. ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS**

Para la definición del presupuesto del proceso se tiene en cuenta la definición de los precios unitarios del estudio de mercado realizado por el IDRD, por lo tanto, la descripción de las actividades y valores se realizó con base en la lista de precios de esta entidad.

Las cantidades estimadas para el Presupuesto Oficial Estimado por tipo de intervención son producto de un análisis previo por parte de la Entidad y una inspección visual que permitan aproximar el valor de la intervención, no obstante, la ejecución de estas, así como las cantidades reales obedecerá por completo a los diagnósticos, diseños y ejecución final.

#### **5.1. Consulta de bases de datos especializadas**

Los valores relacionados en el presupuesto oficial del presente proceso de selección han sido determinados mediante un proceso de **indexación y actualización de precios**, tomando como referencia técnica la base de precios unitarios del Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD) con corte al mes de abril de 2026. Con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal y el equilibrio económico frente a las vigencias futuras de ejecución, se aplicó un factor de ajuste acumulado basado en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV).

Lo anterior permite que la estimación del presupuesto, que asciende a **\$ 1.591.810.116**, guarde estricta relación con los costos de insumos, juegos, dotaciones y mano de obra requeridos para la rehabilitación y mantenimiento de los parques de proximidad en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado con los precios de referencia del IDRD de abril de 2026 - <https://www.idrd.gov.co/construcciones/precios-unitarios-juegos-y-dotaciones-de-referencia>, y del IDU - Visor de Precios Unitarios de Referencia 2025-I Fase I con última fecha de ajuste del 16 de abril de 2026, conforme la definición de actividades a desarrollar de acuerdo a las visitas realizadas a los lugares a intervenir.

## **5.2. Conclusión**

Por lo anterior, se concluye que el presupuesto oficial estimado para el proceso de selección es hasta por la suma de MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$ 1.591.810.116,00 ) M/CTE, en donde se contemplan el AIU, el impuesto al valor agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar, retención en la fuente, Estampilla U pedagógica, contribución especial, ICA según tarifa y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, así como los costos directos e indirectos, incluido el Impuesto del Timbre.

Dada la naturaleza del objeto contractual la ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos de monto agotable, en atención a la demanda variable de los servicios de construcción y mantenimiento de parques. La ejecución de los recursos se efectuará de manera progresiva, hasta el agotamiento del presupuesto asignado o hasta la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero, y estará sujeta a las necesidades operativas efectivamente requeridas durante la vigencia del contrato.]

## **6. ESTRATEGIA DE COMPRA**

### **6.1. Identificación De Modalidades De Selección Y Contratación.**

A partir del anterior análisis se puede concluir que la modalidad de contratación adecuada es Licitación Pública, teniendo en cuenta el objeto, el valor y las características de los bienes y/o servicios a contratar.

La modalidad predominante de contratación para este tipo de procesos es la Licitación Pública teniendo en cuenta las cuantías que se manejan para este tipo de procesos.

A partir del análisis de la demanda se puede concluir que se identificaron en SECOP II múltiples procesos adelantados por entidades públicas y relacionados con la selección de Licitación Pública para desarrollar actividades propias de las entidades públicas.

Lo anterior indica que existe una amplia demanda por parte de todas las entidades públicas del país para servicios de Construcción y Mantenimiento del Obra.

Por otro lado, se pudo evidenciar que existe en el mercado un número amplio de proveedores que permite la pluralidad de oferentes en los procesos de selección, prueba de ello es la concurrencia de los mismos que garantiza que la entidad pueda escoger la mejor oferta.

### **6.2. Validación de aplicación de Documento Tipo.**

Para el presente proceso SI ☒ NO ☐ se dará aplicación a Documentos pliego tipo

Cuales: Documentos tipo transversales de licitación de obra pública de infraestructura social – versión 2

### **6.3. Aspectos susceptibilidad de limitación a mipymes**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades deben limitar el Proceso de Contratación a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando concurren los siguientes requisitos: i) el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y ii) se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La Entidad debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.

En atención al primer requisito, y en consideración al presupuesto del proceso, el presente procedimiento de selección no es susceptible de limitarse a MiPymes.]

#### 6.4. Análisis de Acuerdos Internacionales

Dispone el numeral 10° del artículo 2.2.1.1.2.1.3. Del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que se debe señalar, si la contratación que pretende realizar está cobijada por un Acuerdo Comercial.

Teniendo en cuenta las disposiciones legales antes referidas, se realizó el correspondiente análisis explicativo de los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia en esta materia, para lo cual se realizó el análisis como lo indica el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07/ M-MACPC-14.

A continuación, se relaciona el análisis para el proceso:

| Acuerdo Comercial     |             | ¿Vigente? | Entidad Estatal cubierta | Valor del Proceso superior al umbral | Excepción Aplicable | Proceso cubierto por el Acuerdo |
|-----------------------|-------------|-----------|--------------------------|--------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
| Opciones de respuesta |             |           | Si/No                    | Si/No                                | Si/No               | Si/No                           |
| Alianza Pacífico      | Chile       | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
|                       | México      | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
|                       | Perú        | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
| Canadá                |             | Si        | Si                       | No                                   | No                  | No                              |
| Chile                 |             | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
| Corea                 |             | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
| Costa Rica            |             | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
| Estados Unidos        |             | Si        | Si                       | No                                   | No                  | No                              |
| Estados AELC          |             | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
| México                |             | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
| Triángulo Norte       | El Salvador | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
|                       | Guatemala   | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |
|                       | Honduras    | Si        | No                       | No                                   | No                  | No                              |

|                                 |  |    |     |     |    |    |
|---------------------------------|--|----|-----|-----|----|----|
| Unión Europea                   |  | Si | Si  | No  | No | No |
| Israel                          |  | Si | No  | No  | No | No |
| Reino Unido e Irlanda del Norte |  | Si | Si  | No  | No | No |
| Comunidad Andina                |  | Si | N/A | N/A | No | Si |

El presente proceso SI ☒ NO ☐ esta cobijado por 1 acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para Colombia, toda vez que el monto del presupuesto se encuentra en los valores establecidos para los acuerdos comerciales y no tiene excepciones según la tabla anterior.

Para el presente proceso de contratación aplican los acuerdos comerciales con:

- ✓ Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN - Comisión de la Comunidad Andina.

Los acuerdos comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas, fijados en días calendario, que deben contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria hasta la fecha límite de presentación de ofertas en el proceso de selección.

En aquellos casos en que la entidad estatal ha publicado la información en el plan anual de adquisiciones, los acuerdos comerciales permiten reducir los plazos mínimos fijados para la presentación de ofertas, razón por la cual se dará aplicación a los plazos señalados en el Estatuto General de Contratación.

#### 6.5. Criterios de habilitación diferenciales en favor de MiPymes en el sistema de compras públicas.

##### Requisito Habilitante

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. ( x )
3. Índices de capacidad financiera. (x)
4. Índices de capacidad organizacional. (x)
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá

probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de seis (6) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Las condiciones de los criterios diferenciales de capacidad financiera u organizacional serán definidas en el numeral de requisitos habilitantes financieros para el presente proceso

#### **6.6. Criterios de habilitación diferenciales en favor de emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

##### **Requisito Habilitante**

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. ( x )
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta un (1) contrato adicional a los inicialmente previstos en la experiencia general para un máximo de seis (6) Contratos.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **6.7. Criterios de habilitación diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.**

##### **Requisito Habilitante**

De acuerdo con el análisis aquí relacionado y conforme a la disposición contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 se incluirán los siguientes criterios diferenciales [marcar con un x]:

1. Tiempo de experiencia. ( )
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. ( x )
3. Índices de capacidad financiera. ( )
4. Índices de capacidad organizacional. ( )
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta. ( )

Justificación: El criterio diferencial seleccionado, se determinó en consideración a que permite a los futuros proponentes garantizar su participación en mejores condiciones, atendiendo las características del proceso.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con hasta **un (1)** contrato adicional a los inicialmente previstos en la **experiencia general** para un máximo de **seis (6) Contratos**.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

#### **Nota para los numerales 6.5., 6.6. y 6.7.:**

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con **tres (3)** contratos adicionales a los **cinco (5)** inicialmente previstos, para un máximo de **ocho (8)**.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con **tres (3)** contratos adicionales a los **ocho (8)** inicialmente previstos, para un máximo de **ocho (8)** contratos. En todo caso no será posible aportar más de **tres (3)** contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

#### **6.8. Criterios de ponderación diferenciales para MiPymes, Emprendimiento o empresa de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.**

#### **Requisito Ponderable**

La Entidad asignará 2 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 287 de 2026).

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para la determinación de los anteriores criterios diferenciales se tuvo en cuenta, adicionalmente, lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 281 de 2022 del 12 de mayo de 2022, respecto de la aplicación de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

#### **6.9. Análisis Decreto Distrital No. 643 de 2025 en relación con la vinculación de las mujeres en la contratación**

##### **Requisito Habilitante**

En cumplimiento de lo indicado en el Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio, del Decreto 643 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres”, se incluye la obligación general de vincular y mantener un **13.8%** mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

#### **6.10. Programa nacional de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF**

##### **No Aplica**

Frente a las disposiciones establecidas en la Ley No. 2479 del 15 de Julio de 2025, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA NACIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL AL EGRESADO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF, SE FORTALECE LA OFERTA ESTATAL, LAS REDES DE APOYO Y SE ORIENTAN ACCIONES EN PROCURA DE SU DESARROLLO INTEGRAL” - LEY HIJOS DEL ESTADO”, particularmente en lo relacionado con la inclusión de CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS; se observa que, a la fecha de proyección del presente proceso de selección, se carece de información frente a los mecanismos de acreditación y la respectiva definición de emprendimientos y empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF; lo cual será reglamentado por el gobierno nacional. En tal sentido, y mientras no se expidan dichas disposiciones reglamentarias, no es posible establecer con certeza la viabilidad de aplicar el mencionado criterio diferencial en el marco del presente proceso contractual.

Aunado a lo anterior, no es viable establecer porcentajes para la participación de empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, dado al desconocimiento de las estructuras organizacionales que de por sí son de completa autonomía de cada una de las empresas, así mismo, no se cuenta con información actualizada con base en estudios poblacionales, que arrojen los porcentajes necesarios de la participación respecto a empresas de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, lo anterior no es factible en su aplicabilidad en consonancia con el principio de la planeación contractual.

#### 6.11. Fomento a población vulnerable

##### Obligación general

Con base en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es importante destacar que de acuerdo con la tipología del presente proceso la cual corresponde a Licitación Pública, las características de los servicios y/o bienes a adquirir, así como, el plazo de ejecución y el personal requerido en la ejecución, el presente proceso SI ☒ NO ☐ incluirá como obligación general la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

#### 6.12. Criterios sociales y ambientales.

##### Requisito Habilitante

Si no hay fichas de contratación sostenible: Para el presente proceso se dará aplicación a la Guía de Contratación Sostenible GCO-GCI-IN001 de la SDG, dado que no existen fichas Ficha(s) de contratación sostenible asociadas al objeto contractual, se requerirá que el futuro contratista manifieste el cumplimiento de los requisitos y normativa ambiental en ejecución del contrato]

#### 6.13. Análisis de garantías

En el análisis de las garantías que ampararan el presente proceso y la ejecución del contrato, atendiendo el objeto, valor, plazo estimado, características de los bienes y/o servicios, y verificadas las solicitadas en los procesos contractuales de referencia en el presente estudio se determina que son adecuadas las siguientes:

##### Garantía procesal:

Seriedad de la Oferta SI ☒ NO ☐

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA                       | PROCESO                            |
|---------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| Valor Asegurado     | 10% del presupuesto o de la oferta | 10% del presupuesto o de la oferta |
| Vigencia            | 3 meses                            | 3 meses                            |

##### Garantía Contractual:



Cumplimiento SI ☒ NO ☐

Amparo Cumplimiento general del Contrato SI ☒ NO ☐

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA               | PROCESO                    |
|---------------------|----------------------------|----------------------------|
| Valor Asegurado     | 10% del valor del contrato | 10% del valor del contrato |
| Vigencia            | Liquidación (6 meses)      | Liquidación (6 meses)      |

Buen manejo y correcta inversión del anticipo SI ☐ NO ☒

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA                        | PROCESO |
|---------------------|-------------------------------------|---------|
| Valor Asegurado     | 100% del valor del anticipo         |         |
| Vigencia            | Hasta la liquidación o amortización |         |

Garantía de pago anticipado SI ☐ NO ☒

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA                                               | PROCESO |
|---------------------|------------------------------------------------------------|---------|
| Valor Asegurado     | 100% del valor del pago anticipado                         |         |
| Vigencia            | Hasta la liquidación o hasta el cumplimiento de lo pactado |         |

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales SI ☒ NO ☐

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA                           | PROCESO                                |
|---------------------|----------------------------------------|----------------------------------------|
| Valor Asegurado     | 5% del valor del contrato              | 5% del valor del contrato              |
| Vigencia            | plazo del contrato y tres (3) años más | plazo del contrato y tres (3) años más |

Calidad del Servicio SI ☐ NO ☐

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA   | PROCESO |
|---------------------|----------------|---------|
| Valor Asegurado     | No determinado |         |
| Vigencia            | No determinado |         |

Garantía de estabilidad y calidad de la obra: SI ☒ NO ☐

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA   | PROCESO |
|---------------------|----------------|---------|
| Valor Asegurado     | No determinado | 30%     |
| Vigencia            | 5 años         | 5 años  |

Calidad de los bienes SI ☒ NO ☐

| CONDICIONES BÁSICAS | MÍNIMO NORMA                                                                                                    | PROCESO                                                                                                         |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor Asegurado     | No determinado                                                                                                  | Por el (20%) del valor total del contrato,                                                                      |
| Vigencia            | Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. | Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato. |

Responsabilidad civil extracontractual SI ☒ NO ☐

Valor del proceso en SMMLV: \$ 1.001

| Valor del proceso                         | Suficiencia RCE                            | Definición                          |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|
| Menor de 1.500 SMMLV                      | 200 SMMLV                                  | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Superior a 1.500 SMMLV hasta 2.500 SMMLV  | 300 SMMLV                                  | <input type="checkbox"/>            |
| Superior a 2.500 SMMLV hasta 5.000 SMMLV  | 400 SMMLV                                  | <input type="checkbox"/>            |
| Superior a 5.000 SMMLV hasta 10.000 SMMLV | 500 SMMLV                                  | <input type="checkbox"/>            |
| Superior a 10.000 SMMLV                   | 5% valor del contrato, máximo 75.000 SMMLV | <input type="checkbox"/>            |

La entidad podrá determinar que las garantías que deben tener cobertura en el inicio del contrato, pueda mantenerse desde la suscripción del contrato.

#### 6.14. Análisis de plazo de ejecución

El plazo de ejecución estimado para el presente proceso de contratación se ha definido en **SEIS (6) MESES**. Este término se fundamenta en un análisis integral que considera la complejidad técnica de las intervenciones, la dinámica de suministro del sector y la gestión de riesgos operativos, de la siguiente manera:

##### Estructura Técnica del Plazo (Cronograma Operativo)

El plazo de 6 meses no solo contempla la ejecución material de las obras, sino que integra fases previas indispensables para el éxito del proyecto:

- **Fase de Diagnóstico y Apropiación de Diseños (3 semanas):** En esta etapa inicial, el contratista debe realizar el reconocimiento de campo y la validación técnica de los diseños existentes frente a la realidad de cada parque priorizado.
- **Fase de Ejecución de Obra y Suministro:** Comprende el grueso del plazo (aproximadamente 5 meses y una semana), tiempo en el cual se desarrollan las actividades de rehabilitación, mantenimiento y la instalación de mobiliario urbano y juegos infantiles.

### Justificación desde la Oferta y el Mercado

Desde la perspectiva del estudio de la oferta, el plazo de seis meses es coherente con la capacidad instalada de las empresas del sector de obra pública e infraestructura recreativa por las siguientes razones:

- **Ciclos de Suministro:** Permite a los contratistas gestionar los tiempos de fabricación y entrega de mobiliario especializado (juegos y gimnasios), los cuales suelen tener tiempos de entrega dependientes de la demanda nacional.
- **Rendimientos de Obra:** El tiempo asignado garantiza que se cumplan los estándares de calidad exigidos por la Cartilla de Lineamientos del IDR, permitiendo los tiempos de fraguado de concretos y acabados de superficies sin comprometer la estabilidad de las obras.
- **Flexibilidad frente a Imprevistos:** La administración ha previsto un margen de maniobra para cubrir imprevistos técnicos o climáticos, minimizando el riesgo de obras inconclusas o ejecuciones tardías.

### Conclusión de Viabilidad

Se concluye que el plazo de **seis (6) meses** es el tiempo óptimo para este objeto contractual, ya que promueve la participación de una pluralidad de oferentes (incluyendo MiPymes) que pueden organizar sus cuadrillas y recursos de manera eficiente, logrando el mayor valor por dinero y asegurando la entrega funcional de los 4 parques proyectados en la localidad.

La representación esquemática anterior tiene carácter ilustrativo. Para que el plazo de seis (6) meses quede soportado en un ejercicio técnico, administrativo y financiero verificable desde la etapa de planeación, el FDLRUU estructurará una programación de referencia propia de esta etapa, en la cual se identifiquen, por parque, las principales actividades, cantidades estimadas, rendimientos, duraciones, secuencias, actividades simultáneas, frentes de trabajo, tiempos de fabricación y suministro de mobiliario, gestiones y aprobaciones externas, y actividades de cierre, diferenciando claramente las tres semanas de diagnóstico y apropiación de diseños del periodo requerido para desarrollar las obras.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

La identificación, estimación y asignación de los riesgos del presente proceso de contratación parte de las condiciones económicas, técnicas, regulatorias y sociales analizadas en los numerales precedentes del presente Estudio del Sector, particularmente en lo relativo a la variación de precios de insumos, las condiciones de liquidez y acceso a crédito de los oferentes, los ciclos de fabricación y suministro de mobiliario especializado, los imprevistos técnicos o climáticos propios de la ejecución de obra, y las condiciones sociales y ambientales identificadas en el contexto de los parques a intervenir. Dichos factores constituyen el insumo a partir del cual se estructura la matriz de riesgos que se adjunta a los Estudios Previos, la cual se remite en documento anexo.

## 8. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

En el marco del presente análisis del sector, resulta metodológicamente adecuado adoptar como referencia los indicadores financieros y organizacionales establecidos en los pliegos tipo definidos por

Colombia Compra Eficiente, en la medida en que estos constituyen un estándar técnico previamente validado a nivel nacional para procesos de contratación de obra pública. En este sentido se apropian los indicadores establecidos en la “MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL” que corresponden a los Documentos de Licitación de Obra Pública de Infraestructura Social, se han adoptado los indicadores de capacidad financiera y organizacional definidos en los Pliegos Tipo.

Esta elección garantiza que los requisitos habilitantes sean proporcionales a la magnitud del proyecto, utilizando como referencia el presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Al establecer índices de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio (ROE) y Rentabilidad del Activo (ROA), el FDLRUU asegura que el proponente seleccionado cuente con la solidez económica necesaria para respaldar la operación técnica y administrativa del contrato de obra, mitigando riesgos de insolvencia que puedan afectar la ejecución de las obras de rehabilitación, conservación, mejoramiento y mantenimiento de los parques de proximidad objeto del presente proceso.

Asimismo, el uso de estos indicadores garantiza coherencia con el marco normativo vigente, particularmente con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en relación con la necesidad de definir condiciones habilitantes razonables y acordes con el objeto contractual. Su aplicación contribuye a mitigar riesgos asociados a la selección adversa, promueve la pluralidad de oferentes —incluyendo la participación de Mipymes— y asegura que los requisitos financieros y organizacionales no se conviertan en barreras injustificadas de acceso, sino en mecanismos efectivos para garantizar la ejecución adecuada del contrato de obra

### 8.1. Indicadores económicos

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, en el documento preliminar de Estudios Previos se mencionará el presente documento, y para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLRUU procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

*Tabla 5 Requisitos Habilitantes Financieros*

| INDICADOR               | FORMULA                             | #  |
|-------------------------|-------------------------------------|----|
| INDICE DE LIQUIDEZ      | Activo Corriente / Pasivo Corriente | IL |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total / Activo Total         | IE |

|                                  |                                         |      |
|----------------------------------|-----------------------------------------|------|
| RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional/ Gastos de Interés | R_CI |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO      | Utilidad Operacional / Patrimonio       | ROE  |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO          | Utilidad Operacional / Activo Total     | ROA  |
| CAPITAL DE TRABAJO               | Activo corriente - Pasivo corriente     | CT   |

*Fuente: Elaboración Propia*

### 8.1.1. Indicadores Financieros Del Proceso

De acuerdo con MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL V2”, se determinan los siguientes indicadores de **Capacidad Financiera y Organizacional** para los proponentes persona natural o jurídica que acredite la condición de MiPymes o NO de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

*Tabla 8 Indicadores Financieros del Proceso*

| NOMBRE                           | SIGAL         | MiPYME | NO MiPYME |
|----------------------------------|---------------|--------|-----------|
| INDICE DE LIQUIDEZ               | Mayor Igual a | 1,1    | 1,2       |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO          | Menor Igual a | 70,0%  | 70,0%     |
| RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES | Mayor Igual a | 1      | 1         |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO      | Mayor Igual a | 0,02   | 0,04      |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO          | Mayor Igual a | 0,01   | 0,02      |
| CAPITAL DE TRABAJO               | Mayor Igual a | 33%    | 33%       |

### 8.1.2. Fórmulas de índices financieros empleadas

#### CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice De Liquidez

**FORMULA IL** = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU

verificará el índice de liquidez con el definido en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(IL1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(IL1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + IL2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + ILn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- Nivel de Endeudamiento

**FORMULA NE** = (Pasivo Total/Activo Total) \* 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados mayores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(NE1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(NE1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + NE2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + NEn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

- Razón De Cobertura De Intereses

**FORMULA RC** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(RC1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación})}{(RC1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RC2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RCn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})}$$

Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

- Capital de Trabajo

**FORMULA CT** = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ % del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(CT1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + CT2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + CTn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) - (CT1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + CT2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + CTn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

#### CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- Rentabilidad del Patrimonio

**FORMULA ROE** = Utilidad Operacional / Patrimonio

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(RP1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RP2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RPn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) / (RP1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RP2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RPn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

Rentabilidad del Activo

**FORMULA ROA** = Utilidad Operacional / Activo Total

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre del último año disponible, el FDLRUU verificará el índice de liquidez definidos en la **Tabla 14 Indicadores Financieros del Proceso**, resultados menores inhabilitan al proponente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$(RAct1 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + RAct2 \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación} + \dots + RActn \text{ Componente } 1 \times \% \text{ participación}) / (RAct1 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + RAct2 \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación} + \dots + RActn \text{ Componente } 2 \times \% \text{ participación})$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con todos indicadores solicitados.

## 9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta el objeto del proceso, y las características aquí analizadas se concluye que el presente proceso tendrá las siguientes características:

|                                                                                                            |                                          |                                     |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| <b>Modalidad de Contratación</b>                                                                           | Licitación Pública                       | <input type="checkbox"/>            | Teniendo en cuenta el objeto del proceso y el valor a contratar se determina que la modalidad proyectada es jurídica, económica y técnicamente viable. |               |                                     |
|                                                                                                            | Licitación Pública (obra)                | <input checked="" type="checkbox"/> |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Menor Cuantía                            | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Subasta Inversa                          | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Bolsa de productos                       | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Concurso de Méritos Abierto              | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Concurso de Méritos Prec.                | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Mínima Cuantía                           | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Contratación Directa                     | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Acuerdo Marco                            | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            | Convenio/ Contrato Inter.                | <input type="checkbox"/>            |                                                                                                                                                        |               |                                     |
| <b>Precios de referencia</b>                                                                               | Valor del presupuesto<br>\$1.591.810.116 | Valor del Contrato                  |                                                                                                                                                        |               |                                     |
|                                                                                                            |                                          | Presupuesto                         | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | Oferta Selec. | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Plazo de Ejecución</b>                                                                                  |                                          | Meses                               | 6                                                                                                                                                      | Días          |                                     |
| <b>Limitación a MiPymes</b>                                                                                |                                          | Si                                  | <input type="checkbox"/>                                                                                                                               | No            | <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>Diferenciales Habilitantes en favor de MiPymes</b>                                                      |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Diferenciales Habilitantes en favor de emprendimientos y empresas de mujeres</b>                        |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Diferenciales Habilitantes en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.</b> |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Diferenciales Ponderables para MiPymes</b>                                                              |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de mujeres</b>                                |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Diferenciales Ponderables para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad</b>              |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Vinculación de mujeres Decreto Distrital No. 643 de 2025</b>                                            |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Fomento a población vulnerable</b>                                                                      |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Criterios sociales y ambientales.</b>                                                                   |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |
| <b>Aplican de acuerdos comerciales</b>                                                                     |                                          | Si                                  | <input checked="" type="checkbox"/>                                                                                                                    | No            | <input type="checkbox"/>            |

Elaboró Aspectos técnicos:

Elaboró Aspectos económicos y financieros: Luis Camilo Castiblanco Sarmiento – CPS 432 de 2026

Revisó:

